



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 073/21

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº 073/21 Sucre, 17 de marzo de 2021

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 17 de marzo de 2021, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la nota CITE: DESPACHO Nº 162/2021, remitida por la Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio, ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, adjuntando el Informe Legal Nº 116/2021 de la Unidad Jurídica, referente AL AJUSTE AL PLAN TERRITORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL 2016 – 2020, conforme el artículo 17 Parag. IV Numeral 5 de la Ley Nº 777; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado CONSTITUIR la COMISIÓN ESPECIAL entre la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial y la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo, Local, Financiera y de Gestión Administrativa; con la finalidad de realizar el análisis y tratamiento para la pertinencia del AJUSTE AL PLAN TERRITORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL 2016 – 2020, conforme señala el Informe Técnico DIR PLANIF Mº 01/2021 y las normas establecidas para el efecto, debiendo remitir el informe al Pleno del Concejo Municipal, para su tratamiento correspondiente.

Que, conforme al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo al art. 56, de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal: "Las COMISIONES ESPECIALES serán constituidas cuando el asunto a tratarse requiera la participación de dos o más Comisiones, se constituirá nominalmente por instrucción del Pleno. Una vez cumplido su cometido quedarán disueltas.

Que, la Ley Autonómica Municipal 001 en su Art. 6 señala: "A partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, el numeral 4) art. 16 la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, dice: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONSTITUIR la COMISIÓN ESPECIAL integrada por la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial y la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo, Local, Financiera y de Gestión Administrativa; con la finalidad de realizar el análisis y tratamiento de la pertinencia, referente al AJUSTE AL PLAN TERRITORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL 2016 – 2020, el considerando el Informe Legal Nº 116/2021 de la Unidad Jurídica, el Informe Técnico DIR PLANIF Mº 01/2021, conforme a las normas establecidas para el efecto y se remita el Informe al Pleno del Concejo Municipal, para su tratamiento correspondiente, haciendo constar que la referida Comisión estará presidida por el Presidente de la Comisión Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial.

ARTÍCULO 2º.- Hágase conocer a la PRESIDENTA y PRESIDENTE de ambas Comisiones que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, a los efectos de que elaboren el CRONOGRAMA de trabajo de compatibilización y saneamiento legislativo de la citada norma legal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abog. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.